



RADICADO: 680014003004-2019-00189-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el escrito allegado por la parte demandada y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso segundo, téngase notificados por conducta concluyente a los demandados **ANA MILENA AVILA VARGAS y MIGUEL ANGEL BECERRA TARAZONA**, del auto proferido el 11 de abril del 2019, que libró mandamiento de pago; por tanto, se entenderán notificados a partir del 11 de agosto del 2020.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0085 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>11 de septiembre de 2020</u></p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

f94dcc795ee1b51018a9a6b8c6603ddef98d96a34bf37feab2294a365335573c

Documento generado en 10/09/2020 10:40:47 a.m.